

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO No. 593****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) por un monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,895,990.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 361, de fecha 26 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 435, del 4 de mayo del mismo año, se aprobó la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, con el objetivo de establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador.
- III.** Que el artículo 5 de dicha Ley establece que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto y el artículo 7, literales a), b) y c) de esa misma Ley, establece que CEPA tiene la facultad de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha Ley; así como adquirir las obras, bienes y servicios necesarios para la construcción, ejecución y operatividad del Aeropuerto y adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción de tal obra.
- IV.** Que el proyecto de la construcción y operatividad del Aeropuerto en mención es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país; incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión, lo cual generará un nuevo polo de desarrollo y empleos en dicha zona; asimismo, facilitará la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior, los cuales con esfuerzo han creado empresas de servicio con relaciones comerciales entre El Salvador y el mundo.
- V.** Que de conformidad a lo anterior, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ha identificado necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria durante lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300,000.00), que se destinarán para atender gastos previos a la construcción del precitado Aeropuerto Internacional del Pacífico.
- VI.** Que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ha identificado asignaciones presupuestarias programadas en su Presupuesto vigente, Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, Línea de Trabajo 01 Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional

## ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Proyecto 7176 Construcción de la calle de rodaje Foxtrot en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300,000.00) con fuente de financiamiento Recursos Propios; las cuales no se ejecutarán durante lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022, por lo que, pueden reorientarse para financiar las necesidades antes relacionadas.

- VII.** Que a efecto que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma pueda utilizar los recursos anteriormente mencionados, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección B.2 – Empresas Públicas, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, numeral 6. Presupuesto de Inversión, se incorpora la Unidad Presupuestaria 08 Aeropuerto Internacional del Pacífico, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, con el monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,300,000.00), con fuente de financiamiento Recursos Propios; para lo cual se disminuye en ese mismo numeral, la Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, Línea de Trabajo 01 Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Proyecto 7176 Construcción de la calle de rodaje Foxtrot en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con esa misma cantidad y fuente de financiamiento.

### **POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

### **DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 6 Presupuesto de Inversión, literales a) Relación Propósitos con Recursos Asignados y b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 08 Aeropuerto Internacional del Pacífico, con su correspondiente Línea de Trabajo, así:

### **6. Presupuesto de Inversión**

#### **a) Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Aeropuerto Internacional del Pacífico		6,300,000
01 Gestión de la Inversión	Planificar y ejecutar las acciones previas que permitirán dar inicio a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, en la zona oriental de El Salvador.	6,300,000
<b>Total</b>		<b>6,300,000</b>

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
08 Aeropuerto Internacional del Pacífico		16,990	1,083,210	5,199,800	6,300,000
2022-4303-7-08-01-22-2 Recursos Propios	Gestión de la Inversión	16,990	1,083,210	5,199,800	6,300,000
<b>Total</b>		<b>16,990</b>	<b>1,083,210</b>	<b>5,199,800</b>	<b>6,300,000</b>

B) En el mismo numeral, literal c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 06 Programa de Desarrollo y Sostenimiento Aéreo y Marítimo Portuario de CEPA, Línea de Trabajo 01 Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se disminuye el Proyecto 7176 "Construcción de la calle de rodaje Foxtrot en el Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", con la cantidad de \$6,300,000, el cual queda sin asignación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Viceministro de Hacienda, Encargado de Despacho.

D. O. N° 231  
Tomo N° 437  
Fecha: 7 de diciembre de 2022

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

LR/sv  
15-12-2022

**Nota:** Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.